

Xalapa, Veracruz, 1° de junio de 2024.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Buenos días.

Siendo las 11 horas con 28 minutos se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral, convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor, verifique el *quorum legal* y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

**Secretaria general de acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Están presentes, además de usted, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe *quorum* para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son un juicio ciudadano y un recurso de apelación con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las responsables precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, secretaria.

Compañeros magistrados, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del proyecto previamente circulado. Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretario Luis Carlos Soto Rodríguez, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

**Secretario de Estudio y Cuenta Luis Carlos Soto Rodríguez:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

A continuación doy cuenta con el proyecto de sentencia del Juicio de Apelación 97, así como del Juicio Ciudadano 545, ambos de la presente anualidad, promovidos

por el partido Movimiento Ciudadano y por un ciudadano, respectivamente, a fin de impugnar el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en específico lo relativo a las solicitudes de sustitución y cancelación de candidaturas a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2023, 2024, aprobado el 29 de mayo.

En los proyectos se propone la acumulación al considerarse que existe coincidencia en el acto impugnado.

La pretensión última de la parte actora es que se registra un ciudadano como candidato propietario de MC a la senaduría por el principio de mayoría relativa en la primera fórmula de la lista correspondiente al estado de Campeche. Su causa de pedir la hace depender de que, de manera incorrecta, se resolvió sobre la solicitud de sustitución de una candidatura, pues el INE debió acreditar la incapacidad por parte de Francisco Daniel Barreda Puga.

En el proyecto se indica que se comparte lo señalado por el INE, en el sentido de que en el caso de la renuncia se presentó fuera del plazo previsto en el inciso b) del numeral 1 del Artículo 241 de la LGIPE. Pues si el escrito se presentó el 22 de mayo, es notorio que el plazo había fenecido.

Por otro lado, respecto a la sustitución por incapacidad, en ninguno de los documentos exhibidos para acreditar la existencia de una incapacidad, se establece con claridad que ese fue el diagnóstico; es decir, de los dictámenes médicos allegados en el expediente no se desprende que el ciudadano Francisco Daniel Barrera Puja se le haya ubicado con claridad en un estado de incapacidad, porque, en observancia en lo dispuesto por el artículo 241, párrafo primero, inciso b), de la LGIPE, así como lo decidido por el órgano electoral responsable, al no proceder la renuncia, tampoco resultaba procedente la sustitución de la candidatura.

En ese contexto, en el proyecto se destaca que, al no actualizarse las condiciones y plazos para la sustitución, ningún fin práctico tendría el estudio sobre las condiciones de elegibilidad del ciudadano que pretendía ser registrado.

Por lo anterior, se propone confirmar el acuerdo general impugnado.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias, secretario.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

No hay intervenciones, recabe la votación, por favor, secretaria.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrado en funciones, José Antonio Troncoso Ávila.

**Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila:** A favor de la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrada presidenta, Eva Barrientos Zepeda, ponente en el proyecto de cuenta.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** A favor de mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrada.

Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del recurso de apelación 97 y su acumulado juicio ciudadano 545 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias.

En consecuencia, en el recurso de apelación 97 y su acumulado, se resuelve:

**Primero.-** Se acumulan los expedientes indicados.

**Segundo.-** Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 11 horas con 32 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan un excelente día.

- - -o0o- - -